



28 de enero de 2010
Circular No. 013-2010

Señor(a)
Gerente General
Ciudad.-

Referencia: Ley 81 de 2009 “Que tutela los derechos de los usuarios de las tarjetas de crédito y otras tarjetas de financiamiento”

Señor(a) Gerente:

Como es de su conocimiento el pasado 31 de diciembre de 2009 se promulgó y entró a regir la Ley 81 de 2009 “Que tutela los derechos de los usuarios de las tarjetas de crédito y otras tarjetas de financiamiento”.

El artículo 38 de la citada Ley asigna a la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) la responsabilidad de elaborar y publicar en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, un estudio comparativo de tarjetas de crédito u otras tarjetas de financiamiento. Además, establece que los emisores de tarjetas están obligados a colaborar con ACODECO para que pueda cumplir con esta función.

Del comunicado de prensa emitido por la ACODECO, respecto al requerimiento de información sobre tarjetas de Crédito, Débito y de Financiamiento, informamos que en el caso de las entidades bancarias, sólo deberán completar el formulario denominado Encuesta sobre Tarjetas de Crédito.

En virtud de lo anterior, las entidades bancarias podrán acceder al documento que se encuentra disponible tanto en el sitio web de la Superintendencia de Bancos como en el de la ACODECO y llenar el formulario respectivo, el cual deberá ser remitido a esta Superintendencia, por el oficial de cumplimiento, a través del correo electrónico soporte@superbancos.gob.pa, hasta el día 29 de enero de 2010 a las 4:00 p.m. Esta información será reenviada a la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia.

Página 2
Circular No. 013-2010

De surgir dudas respecto a la información solicitada o en relación al plazo fijado, agradecemos dirigir sus consultas directamente al Licdo. Marco Carrizo al Departamento de Información de Precios y Verificación de la ACODECO, al teléfono 510-1398 o al correo electrónico mcarrizo@acodeco.gob.pa.

Agradeceremos al señor(a) gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de lo señalado en esta Circular.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente Interino

/cc